



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 131-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Décima Sesión Ordinaria de fecha, catorce de setiembre del año dos mil diecisiete, suspendida y continuada en fecha veintiuno de setiembre del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones".

Que, el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala respecto a la legitimidad y naturaleza jurídica de los Gobiernos Regionales que éstas *"emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas."

Que, considerando que el Artículo 2° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco aprobado con Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC-CUSCO, establece : "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, y constituye el máximo órgano deliberativo. Emana de la voluntad popular. Ejerce sus funciones y atribuciones con autonomía conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones relacionadas a la descentralización y regionalización."

Que, estando al Oficio N° 346-2017 -A-MDM-C/C. de fecha 21 de setiembre de 2017, emitido por el Alcalde del Distrito de Marangani, Sr. Mauro Ccallo Laucata, solicita la reprogramación de realización de la Sesión Descentralizada del Consejo Regional del Cusco a desarrollarse en la provincia de Canchis, Distrito de Marangani, Sector Alto de Quenamari, Chillihua, Tocsacota, Choquecota; frontera Cusco – Puno, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 097-2017-CR/GRC.CUSCO y 113-2017-CR/GRC.CUSCO. y al Oficio N° 095-2017-GRC/CRC/CC/LBC de fecha 20 de setiembre de 2017 suscrito por la Consejera Regional Sra. Liliana Bustamante Callo.

Por tanto, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional Nº 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los **VOTOS** en **UNANIMIDAD**, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la realización de una Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, con carácter de descentralizado en la provincia de Canchis, Distrito de Marangani, Sector Alto de Quenamari, Chillihua, Tocsacota, Choquecota; frontera Cusco – Puno, en fecha 16 de octubre del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco, realice la Invitación al Gobernador del Gobierno Regional del Cusco, Ing. Edwin Licona Licona, a efectos de que asista a la Sesión Ordinaria; y convoque a los funcionarios que deban rendir informe; en fecha Lunes 16 de octubre del 2017 en el salón comunal de la comunidad precisado en el Artículo Primero del Presente Acuerdo del Consejo Regional..

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, Al Gerente General Regional del Gobierno Regional del Cusco, y Directora Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, dispongan la logística y recursos necesarios para transportar y movilizar a los Consejeros Regionales, personal de planta de la Secretaría del Consejo Regional del Cusco, y funcionarios del Gobierno Regional del Cusco, para que asistan a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional precisado en el Artículo Primero del Presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco, y al Secretario del Consejo Regional del Cusco, efectúen las coordinaciones con las Autoridades de los Gobiernos Locales de Canchis y Marangani; Policía Nacional del Perú, Organizaciones Sociales, y otras dependencias que vieran por conveniente, para garantizar la implementación del presente Acuerdo del Consejo Regional del Cusco.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la dispensa de lectura y aprobación de acta a fin de dar cumplimiento inmediatamente al presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO ÚNICO.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga al presente Acuerdo del Consejo Regional.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los veintiún días del mes de Setiembre del año Dos Mil Diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Prof. Mausauri Huaranca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017